

Provincia de Catamarca



# CÁMARA DE SENADORES

*Mesa General de Entrada y Salida*

## EXPEDIENTE PARLAMENTARIO

LETRA: C

NUMERO: 101

AÑO: 2021

**Iniciador:** CÁMARA DE SENADORES.  
*Senador/es:* CHICO, Luis Raúl - Sdor por Departamento Santa María.

**Tipo:** LEY  
DISPONER QUE EL 20% DE LOS RECURSOS QUE CONFORMAN LA PARTIDAS REGALIAS MINERAS CON EL ARTICULO 5 DE LA LEY 5642, CONSTITUYAN UN

**Extracto:** FONDO FIDUCIARIO DESTINADO AL DESARROLO DE LA ACTIVIDAD TURISTICA EN LA EN LA PROVINCIA, EL CUAL SE DENOMINARA FONDO PARA EL DESARROLLO TURISTICO (FDT).-

**Fecha:** 30 Junio 2021

**Hora:** 12:21:47.936482

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 30 DE JUNIO DE 2021.



SEÑOR

PRESIDENTE DE LA CAMARA DE SENADORES

ING. RUBEN DUSSO

SU DESPACHO:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de elevar el presente proyecto de Ley referido a disponer que el (20%) de los recursos que conforman la partida REGALIAS MINERAS y en concordancia con el Artículo 5 de la Ley 5642, constituyan un fondo fiduciario destinado al desarrollo de la actividad turística en la provincia, el cual se denominará FONDO para el DESARROLLO TURISTICO (FDT).

Sin otro particular saludo a Ud. muy atte.

  
Ing. LUIS RAÚL C. RIC.  
SENADOR PROVINCIAL  
DPTO. SANTA MARÍA



EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY

ARTICULO 1.- Disponese que al menos el veinte por ciento (20%) de los recursos que conforman la partida REGALIAS MINERAS y en concordancia con el Artículo 5 de la ley 5642, constituyan un Fondo Fiduciario destinado al desarrollo de la actividad turística en la provincia, el cual se denominara FONDO para el DESARROLLO TURISTICO (FDT)

ARTICULO 2.- Los Municipios que decidan desarrollar el turismo deberán adherir a la presente ley mediante Ordenanza Decreto del Ejecutivo Municipal en caso de que no tuviere Concejo Deliberante y el Ejecutivo Provincial queda automáticamente facultado a incrementar el FDT con hasta el diez por ciento (10%) de lo que a ese municipio le corresponda en función del Artículo 2 y Artículo 3 de la ley 5642.

ARTICULO 3.- Los recursos del FDT deberán ser utilizados en generar la infraestructura necesaria, el financiamiento de los actores del sector privado a fines de optimizar sus servicios y la difusión de los distintos circuitos y destinos turísticos.

ARTICULO 4.- El FDT podrá estar abierto a recibir aportes de terceros con o sin fines de lucro en las condiciones que la reglamentación de la presente ley disponga.

ARTICULO 5.- La reglamentación de la presente ley deberá realizarse dentro de los 60 días contados a partir de su promulgación.

ARTICULO 6.- DE FORMA

  
Luis PAUL OJEDA  
SENADOR PROVINCIAL  
DPTO. SANTA MARIA

## FUNDAMENTOS

Las políticas de desarrollo productivo se relacionan, mayoritariamente, con políticas de innovación, de infraestructura, de educación, de fortalecimiento del capital humano, de subsidio al crédito y de fomento a la inversión, entre otras.

Existen dos conceptos trascendentales a la hora de realizar el análisis.

Primero: Políticas que son 'ciegas' territorialmente, o sea, cuando se genera un conjunto de instrumentos para que la demanda determine el lugar y los sectores donde se invierten dichos recursos.

Segundo: Políticas que son selectivas, donde es la decisión política la que define en que sector y en que territorio se invierten los recursos, como por ejemplo el minero, el agroindustrial o el turístico.

Estos son los tres pilares donde la decisión política de la gestión de la ex gobernadora Lucia Corpacci y ahora continuada por el Gobernador Jalil fundamenta el desarrollo de nuestra provincia en el afán de atraer inversión y generar empleo.

Para ello se necesita asignarles recursos a cada una de esas actividades y debe ser la minería, la que como recurso no renovable aporte para que se desarrollen otras actividades, perdurables en tiempo, como el turismo.

Sr Presidente las condiciones para llevar adelante un proyecto de Desarrollo Turístico en nuestra provincia hace mucho tiempo que están dadas.

Las plazas necesarias en cada destino existen

Establecimientos gastronómicos que puedan atender esa demanda, existen

Empresas de transporte que puedan trasladar a los visitantes, existen.

Guías de turismo que puedan informar y educar a los visitantes, existen.

Artesanías que son el complemento e importante fuente ingresos y difusión de nuestra cultura, existen

Ing. LUIS RAUL CHIC  
SENADOR PROVINCIA  
DPTO. SANTA MARÍA

Y por supuesto, calidad de los destinos turísticos también existen.

Lo único que falta es una fuerte difusión, lograr que los operadores mayoristas lo incluyan en su oferta y financiamiento al sector privado para crecer y optimizar cada uno de los servicios.

Todas estas falencias son fácilmente salvables por el Estado Provincial si la decisión de hacerlo se toma y de esa manera poder decir con orgullo que el turismo en Catamarca es política de estado.

Por todo ello, Sr Presidente, es que solicito a mis pares que acompañen con su voto la aprobación de esta ley.

Gracias.



Ing. LUIS RAUL CHICO  
SENADOR PROVINCIAL  
DPTO. SANTA MARIA